



# CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"  
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



## ACUERDO N° 086 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 26 de octubre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinticuatro de octubre del año dos mil doce, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y normas complementarias; el Consejo Regional de Pasco es autónomo en el ejercicio de sus funciones Normativas y Fiscalizadoras y está conformado por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Pasco, Daniel Carrión y Oxapampa elegidos según Ley;

Que, corresponden a los Consejeros Regionales las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley y aquellas que le sean delegadas; y en mérito a lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, inciso g) Recibir asistencia administrativa y logística para el cumplimiento de las funciones legislativas, fiscalizadoras y representativas;

Que, la gestión regional es parte de la gestión pública del Estado, lo cual implica el redimensionamiento gradual del gobierno nacional, la transferencia continua de competencias y funciones a los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades e incrementando sus recursos; el respeto en materia de sus competencias constitucionales y exclusivas, la coordinación y complementariedad respecto de las competencias compartidas; y la creciente integración espacial de ejes de desarrollo;

Que, mediante el INFORME N° 0089-2012-GRP/CR-SCV, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De la Mujer y De la Familia, solicita participar en la invitación realizada por la Red Nacional de Mujeres Autoridades Locales y Regionales del Perú – RENAMA a la V ENCUESTO NACIONAL DE LA RED NACIONAL DE MUJERES AUTORIDADES 2012, a realizarse en la ciudad de Lima los días 29, 30 y 31 de octubre, cuyo objetivo será consolidar las redes macro regionales y regionales, así como la propuesta de iniciativas legislativas para mejorar y garantizar los derechos políticos de las mujeres en el ejercicio de su función pública, entre otros;

Que, siendo importante consolidar la Red Nacional de Mujeres Autoridades, así como las redes macro regionales y regionales y garantizar los derechos políticos de las mujeres en el ejercicio de su función pública, con la finalidad de mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos regionales, así como ampliar los conocimientos para una eficiente labor de fiscalización y que ellos sirvan de aporte en el incremento de la productividad y mejoramiento de la normativa regional y para una adecuada fiscalización del uso de los recursos transferidos; que son imprescindibles conocer a fin de cumplir una eficiente labor encomendada por el pueblo;



# CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"  
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

## ACUERDO N° 086 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR la asistencia de la Consejera Regional Lic. Soledad Córdova Villena, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De la Mujer y De la Familia, en el V ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED NACIONAL DE MUJERES AUTORIDADES 2012, a realizarse en la ciudad de Lima los días 29, 30 y 31 de octubre del presente año.

SEGUNDO.- Los gastos que ocasione, la participación de los Consejeros Regionales en este evento se efectuará con cargo a la Meta 0005 Acciones de Alta Dirección.

TERCERO.- COMUNICAR al Ejecutivo del Gobierno Regional el presente acuerdo regional para que prevea los recursos respectivos, su cumplimiento conforme se dispone, conocimiento y fines pertinentes

POR TANTO:



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Simon Fidel ASTETE BENITES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL